

---

## CAPITULO PRIMERO.

---

**Primer Jefe del Estado Mayor del Ejército Mexicano.—Nombres de Teniente General, Mariscales de Campo y Brigadieres.—Capitanías Generales.—Creación del Estado Mayor General.—Bases de su Organización.—Clasificación de sus Trabajos.—Subsistencia de los Distritos de las Comandancias Generales en la misma orma que las Intendencias.—Extinción del Estado Mayor General.—Sargentías Mayores.—Reflexiones.**

---

Consumada la independencia del pueblo mexicano, por el Ejército Trigarante—reunión de las fuerzas insurgentes y parte de las españolas—procedióse luego á la organización de un gobierno político, dando al efecto la Regencia, el 4 de Octubre de 1821, un decreto para crear cuatro Ministerios: de Relaciones Exteriores; de Justicia y Negocios Eclesiásticos; de Hacienda y de Guerra; éste último, asociado á las subinspecciones y direcciones de las armas respectivas.

Si se toma en consideración la influencia que debió ejercer el gobierno español durante la época de su dominación en el territorio, se comprenderá que la organización de nuestros primeros ejércitos independientes, se calcara de las instituciones militares que tiempo hacía regían en España, y ésta influencia hubo de imperar

tanto más cuanto que, á nuestra emancipación contribuyeron muchos militares españoles, entre los cuales figura de los primeros el jefe realista D. Agustín Iturbide.

Bajo el dominio español, la Colonia de Nueva España estaba muy lejos de constituirse por un régimen militar propio, y aunque no carecía de recursos, pues periódicamente enviaba á España plata, producto principal de nuestro suelo, mantuvo un ejército permanente relativamente reducido y dependiente de unidades superiores cuyas matrices residían en la península Ibérica; de consiguiente dicho ejército, si bien conforme á Ordenanza debería constituirse de este modo: infantería en regimientos de dos ó tres batallones; caballería y dragones en regimientos de cuatro escuadrones; artillería é ingenieros según lo decretado en sus especiales ordenanzas, carecía de Estado Mayor, apesar de que dicha Ordenanza general clasificaba esa corporación en: Capitán General; Cuartel Maestre; Mayor General de Infantería; Mayor General de Caballería y Dragones; Ingeniero General con título de tal; Comandante General de Artillería; Tenientes Generales; Mariscales de Campo; Vicario General; Inspector de Infantería; Inspector de Caballería; Inspector de Dragones; Ayudantes de Campo del Capitán General; Ingenieros Directores y demás clases de este cuerpo; Ayudantes del Mayor General de Infantería; Ayudantes del Mayor General de Caballería y Dragones; Ayudantes de los Oficiales Generales; Conductor de equipajes; Aposentador; Capitán de Guías; Intendente General del Ejército; Contador Tesorero; Comisarios ordenadores y de guerra; Director ó proveedor general de víveres; Director de hospitales; Proto-Medicato; Cirujano mayor del ejército; Auditor general y Preboste.

Primer Jefe de E. M. del Ejército. — Capitanías Generales.

Al unir Iturbide las tropas españolas que aceptaron el Plan de Iguala con las insurgentes, organizó su Estado Mayor, nombrando el 5 de Septiembre de 1821 como jefe de dicha corporación al Brigadier D. Melchor Alvarez y como Ayudantes á los Tenientes Coronales D. Joaquín y D. Ramón Parres y D. Juan Davis Bradburn.

En 12 de Octubre de 1821, la Regencia, deseando recompensar los méritos y servicios de los principales co-operadores de la independencia, nombró: Teniente General á D. Pedro Celestino Negrete; Mariscales de Campo á D. Anastasio Bustamante, D. Luis Quintanar, D. Vicente Guerrero, D. Manuel de la Sota Riva y D. Domingo Luaces.

N o m b r a - m i e n t o s de Mariscales y Brigadieres. — 12 Octubre de 1821.

Brigadieres con letras, título usado igualmente por el gobierno español: á D. José Antonio Andrade, D. Melchor Alvarez, D. José Morán, Marqués de Vivanco; de Brigadieres: á D. Nicolás Bravo, D. José Joaquín de Herrera, D. Miguel Barragán, D. Joaquín Parres, D. Antonio Echávarri y D. Juan Orgeboso.

La diferencia entre una y otra clase de brigadieres consistía, según Zamacois, en los bordados que llevaban en la boca-manga y cuello de la casaca, siendo para los primeros de oro y para los segundos de plata.

Al mismo tiempo que se daban dichos nombramientos, dividiáanse las provincias en cinco capitanías generales, de acuerdo con las prevenciones de la ordenanza española en lo relativo á esos cargos, y que, en lo general, fueron los que ahora tienen los Jefes de Zona.

Las capitanías de que hablamos quedaron distribuídas como sigue:

Al Teniente General D. Pedro Celestino Negrete correspondió la de Nueva Galicia, incluyendo Zacatecas y San Luis Potosí.

Al Mariscal de Campo D. Manuel de la Sota Riva se le asignó la de México, comprendiendo, además, Querétaro, Valladolid y Guanajuato.

Al Mariscal de Campo D. Domingo Luaces tocó la de Puebla, comprendiendo igualmente Veracruz, Oaxaca y Tabasco; pero por haber fallecido poco después de su nombramiento, le sucedió en el mando el General Echávarri.

Al Mariscal de Campo D. Vicente Guerrero, le fué dada la del Sur, y finalmente, al Mariscal de Campo D. Anastasio Bustamante, la de las provincias internas de Oriente y Occidente que comprendían los actuales Estados del Norte, la Baja California, Texas, Alta Cali-

fornia, Nuevo México, porciones cuya mayor parte perdimos en 1848 á consecuencia de la guerra con los norte-americanos.

Según D. Lucas Alamán, la reunión de estas provincias en una sola capitanía fué mal recibida; pues desde la época colonial, la experiencia habia demostrado la imposibilidad de que una sola persona administrara extensión tan considerable, mucho más cuando las continuas invasiones de los bárbaros daban tanto que hacer.

En Abril de 1822 D. Manuel de la Sota Riva dejó el mando de la Capitanía de México, por haberse recibido de la Inspección de Infantería, tomando aquélla interinamente D. Anastasio Bustamante, quien aún permanecía en la capital, y á quien tocó dar la célebre acción de Juchi contra el regimiento de Ordenes que protestando contra el Plan de Iguala, junto con el regimiento de Castilla, debió provocar un cambio político á favor de España, de acuerdo con la combinación meditada por el General Dávila dueño todavía del Castillo de San Juan de Ulúa.

La unión de los dos cuerpos citados no tuvo lugar, porque Bustamante, con 350 jinetes de tropa excelente, logró impedirlo venciendo al primero.

Tal hecho de armas, á juicio del historiador Zamacois, ha sido muy exagerado por parte de los independientes.

La proclamación de Iturbide como Emperador de México, provocada por la guarnición de la capital y sancionada después, libre ó forzadamente por el Congreso, aumentó el disgusto general que ya existía contra dicha elevada superioridad. Con ese motivo fraguáronse varias conspiraciones, las que descubiertas á tiempo y presos algunos de los principales instigadores de ellas dieron tregua al gobierno casi absoluto del Imperio; mas Santa Anna, jefe del 8º. Regimiento de Infantería y Comandante principal de Veracruz, al ser destituido por el emperador á causa de las muchas quejas recibidas de aquel jefe, consiguió pronunciar las fuerzas que allí tenia, y logró que el Ministro de Colombia D.

Miguel Santa María, que se hallaba en dicho lugar esperando medios de transporte para dirigirse á su patria por indicaciones del gobierno mexicano, en virtud del participio que tomaba en los asuntos políticos del país, logró, repetirnos, que dicho señor le hiciera un plan y una proclama que pronto hizose circular.

Apesar de las medidas que para evitar la revolución dictó el emperador, sus primeros triunfos fueron casi efímeros, pues cundiendo el disgusto, pronto reforzaron las filas de los insurrectos algunos jefes de nombradía como Guerrero y Bravo; pero tan valioso contingente ningún resultado práctico daba; la rebelión parecía extinguirse en los lugares pronunciados, exceptuando Veracruz que sitiaba Echávarri, cuando la situación cambió en virtud de los trabajos emprendidos por los masones con el objeto de unir á Santa Anna, á Echávarri y á otros jefes realistas comandantes de tropas, consiguiéndose al fin, por el llamado Plan de Casa-Mata, que abdicara el emperador, cambiase la forma política del gobierno, y, como consecuencia, se abolieran los títulos de procedencia monárquica y se cambiara el nombre de capitanías (Agosto de 1823) por el de comandancias, de las cuales, ya en Noviembre de 1822, se habia decretado las pertenecientes á las provincias de Guatemala, que después dejaron de pertenecer á México por haberse reconocido la independencia de aquella república.

El Márqués de Vivanco, que habia tomado la capitanía de Puebla por haber marchado Echávarri á Veracruz, ocupó la Comandancia general de México cuando triunfante el partido federalista, Echávarri volvió á la de Puebla; D. José G. Armijo, al evadirse Guerrero, antes de la caída del Imperio, ocupó la capitanía del Sur, conservándola después por haber aceptado el Plan de Casa-Mata.

D. Anastasio Bustamante, que habia permanecido fiel á Iturbide, dejó la comandancia de las provincias internas, subdividiéndose éstas y dándose las de oriente al brigadier D. Felipe de la Garza.

Supresión del nombre de Capitanías y del empleo de Mariscales de Campo.

Creación del Estado Mayor General.-Bases de su organización y clasificación de sus trabajos.-Decreto de 5 Septiembre de 1823.

Sometidos los cuerpos de infantería y de caballería, como queda dicho, á las inspecciones constituidas para su mejor gobierno económico, se creyó con tales disposiciones regular el servicio; pero la experiencia vino á demostrar lo deficiente de tales inspecciones, por cuya razón, en 5 de Septiembre de 1823, se decretó la formación del Estado Mayor General bajo bases más propias que las entonces aceptadas, publicándose el 19 de Noviembre del mismo año el reglamento provisional de tan importante institución.

En dicho reglamento, se asienta que el *Estado Mayor General* (Tal fué su título hace 82 años) constituía el agrupamiento de oficiales que debían ocuparse en dirigir, sistemar y sostener el servicio en todos los ramos y cuerpos del ejército.

El reclutamiento de dicha corporación había de hacerse entre los oficiales sueltos ó paisanos que acreditasen los conocimientos en: Aritmética, Algebra hasta ecuaciones de segundo grado, Trigonometría rectilínea; Nociones de secciones cónicas; Fortificación pasajera; Ataque y defensa de Plazas Fuertes; Historia General y Patria; Dibujos: natural, de paisaje, delineación y arquitectónico. Ordenanza; Táctica de las tres armas; Francés é Inglés; Esgrima.

Además, el solicitante debía acreditar buena conducta, agilidad y robustez necesarias para el activo servicio del Estado Mayor.

En lo económico, el Cuerpo de Estado Mayor dividíase en Secciones *independientes del Ministerio de la Guerra*; la Sección Central radicaba en la Capital de la República y las divisionarias en las divisiones militares.

La naturaleza de los trabajos en todas las secciones reconocía, en lo general, el mismo programa, bien que limitado según la importancia en categoría; de consiguiente, la principal á donde afluían los trabajos de las otras era la Central, la que subdividía sus labores en cuatro departamentos llamados respectivamente:

- De Secretaría;
- De Administración;
- De Policía y de Justicia y
- De Topografía y Estadística.

Correspondía al primer departamento: todo lo relativo á organización, distribución de tropa en el territorio; destino de los Generales, Jefes y Oficiales del Estado Mayor, Correspondencia con el Ministerio de Guerra, con los Comandantes generales de Provincia y Divisiones Militares, Artillería é Ingenieros, Ordenes de marcha y movimientos relativos á operaciones militares; Resoluciones á cargo del Jefe del Estado Mayor, Redacción de las relaciones históricas; Circulación de las leyes, decretos, etc. Parte secreta.

El segundo departamento conocía los asuntos relativos á la formación de estados de: fuerza, armamento, municiones, vestuario y equipo; pedidos hechos por los cuerpos, reclamaciones, correspondencia con el Ministerio de Hacienda y demás ramos de ésta, particularmente con los intendentes y tesoreros acerca de los subministros de haberes á los cuerpos; correspondencia con el Comisario general de guerra en lo referente á revistas de comisario, á cuyo acto debía siempre concurrir un ayudante del Estado Mayor General; reclamaciones de todos los cuerpos en cuanto á sus intereses de cualquier modo que fuesen devengados; revisión de todos los gastos y cuenta de todas armas; retirados; inválidos; pensiones; premios; constancias; gastos particulares del Estado Mayor General.

El departamento de Justicia resolvía todos los negocios relacionados á la disciplina militar; causas; consejos de guerra; guías; prisioneros de guerra; desertores del enemigo; licencias; reemplazos del ejército; admisión de cadetes ó alumnos de las escuelas militares; hospitales militares.

El departamento de Topografía y Estadística comprendía: formación de cartas geográficas y topográficas; levantamiento de los planos de plazas fuertes; reconocimientos; itinerarios; recopilación de toda clase de datos estadísticos.

En las provincias, el Estado Mayor General constituía la secretaría de las comandancias generales, y si existían *divisiones* en ellas trabaja, siendo el jefe del Estado Mayor el agente por el cual el Comandante general ó jefe de la división se ponía en relación con la

sección central en todo lo que afectase directamente la organización y movimientos de las tropas, sin dejar de comunicar con la Secretaría de Guerra en lo referente á su jurisdicción.

El personal del Estado Mayor General debía componerse de:

- Un Jefe del Estado Mayor, General de División.
- Un segundo Jefe, General de Brigada ó Coronel.
- Ocho Ayudantes generales, Coroneles.
- Doce Ayudantes primeros, Tenientes Coroneles.
- Veinte Ayudantes segundos, Capitanes.
- Además, los adictos que fuesen necesarios.

El Inspector de Artillería y el Director de Ingenieros se consideraban como miembros del Estado Mayor.

En cada sección divisionaria debía haber: un ayudante general jefe del Estado Mayor, uno ó dos ayudantes primeros, tres ó cuatro segundos, y si fuese necesario, los ingenieros que conviniere destinados á los trabajos topográficos, así como los adictos y escribientes que se creyeran indispensables.

En virtud de tal decreto fueron refundidas al Estado Mayor General las inspecciones de infantería, caballería, las sargentías mayores de plaza, las de los cuarteles maestros, y los mayores generales en las divisiones.

Débase la creación del Estado Mayor General á la iniciativa del Ministro de la Guerra D. José Joaquín de Herrera.

Los autores de dicho reglamento revelan un conocimiento preciso de las necesidades del ejército y gran experiencia. Su lógica denominación, su separación del Ministerio de la Guerra, hoy día aceptada en todos los ejércitos del mundo con determinadas excepciones, son circunstancias que realzan las cualidades intelectuales y militares de aquellos aguerridos veteranos, y si bien es cierto que el programa instructivo y el desarrollo del plan de trabajo, dejaba que desear, téngase presente que la nación sólo llevaba dos años de vida política, y nunca sus generales habían tenido campo de acción para poder penetrarse de las condiciones perfectibles de un ejército que igualara á los cultos ejércitos de Alemania y Francia de aquella época.

En 9 de Septiembre de 1823, decretóse que, mientras no se hiciera nueva división del territorio, el distrito de las comandancias generales sería el mismo que el de las intendencias, exceptuándose las provincias internas de Oriente, las de Occidente y Tabasco, que continuarían como hasta entonces; formándose una comandancia general separada de la de Yucatán, reuniéndose el distrito militar de Laguna de Términos á la comandancia que el Gobierno juzgase conveniente.

Extinción de E. M. G.— Formación de una inspección general de Milicia Permanente.—Decreto de 28 Abril de 1828.

Las provincias internas de Oriente continuarían con un comandante general para las cuatro y un comandante de armas para cada una de ellas; entendiéndose que la autoridad de éstos haríase efectiva á toda la provincia de su jurisdicción.

Para las provincias de Occidente habían de establecerse respectivamente, cinco comandancias especiales de armas en: Chihuahua, Durango, Nuevo México, Sinaloa y Sonora, cuyos jefes ejercerían igualmente su autoridad en toda la provincia, nombrándose un comandante general para las cinco.

Posteriormente el 21 de Marzo de 1826 se ordenó que para los Estados y Territorios, hubiera tres comandantes generales inspectores: uno en Sonora, otro en Chihuahua y Nuevo México, y otro en Coahuila, Texas, Nuevo León y Tamaulipas; siendo respectivamente las cabeceras: Arizpe, Chihuahua y Palafox.

En cada Comandancia General de las expresadas, había dos ayudantes Tenientes Coroneles efectivos, á excepción de la de Sonora que sólo tendría uno.

Por las quejas que da el Jefe del Estado Mayor General al Ministro de la Guerra, infiérese que tanto las comandancias generales como las especiales de armas, estaban muy lejos de cumplimentar las ordenes emanadas del Estado Mayor General; pues en lugar de corresponder directamente con él, se dirigían, casi en todos sus asuntos, al Ministerio de la Guerra, creando dificultades en la marcha regular de dicho Estado Mayor General.

Es de suponerse que las distancias tan grandes de los distritos militares correspondientes á las comandancias

generales á la capital; la dificultad en las vías de comunicación y de correos, y esencialmente la revolución, impidieron plantear convenientemente el servicio del Estado Mayor General originando, en consecuencia, las irregularidades de que hacemos mención. También lógico es admitir que no porque se dictan prudentes disposiciones pueden cumplirse, si antes los elementos constitutivos no están bien preparados; mas sea de ello lo que fuere, el hecho es que, por decreto de 28 de Abril de 1828, el Ejecutivo, acatando el acuerdo del Poder Legislativo, declaró extinguido el Estado Mayor General, substituyéndolo por una Inspección General de Milicia Permanente, con dos Secciones; una de infantería y otra de caballería; pues los cuerpos de la Milicia Activa habíanse separado de la jurisdicción del Estado Mayor General estableciendo su Inspección particular según mandato de 24 de Mayo de 1825, debiendo funcionar conforme á lo acordado en su reglamento de 30 de Mayo de 1767.

Al ordenarse, por la inspección de Milicia permanente, el cumplimiento de la circular de 6 de Febrero de 1833, relativa á remisión de documentos, se cita un reglamento para el servicio del E. M. G. de 27 de Noviembre de 1826.

El 6 de Febrero de 1833 la Inspección de Milicia Permanente recordaba la puntualidad en la remisión de los documentos mensuales que algunos cuerpos del ejército no habían verificado á causa de las disensiones políticas ocurridas, y, al efecto, citaba la circular de 31 de Diciembre de 1827, relativa á la clasificación y épocas en que los documentos debían enviarse á su correspondiente sección.

En dicha circular se decía: "Enterado el Excmo. Sr. Presidente de la República, del Reglamento que formó el General D. Manuel Rincón en 27 de Noviembre anterior, para las funciones y servicios del Estado Mayor General, se ha servido determinar que por ahora y hasta que las Cámaras resuelvan el pie en que deba quedar el mismo Estado Mayor General, subsista el reglamento provisional de 19 de Noviembre de 1823, (1) por el cual se gobierna este cuerpo; porque para aliviar el trabajo que tienen los del ejército en la remisión de docu-

(1) Nota del autor. — Debe referirse al reglamento de 5 de Septiembre de 1823.

mentos, S. E. aprueba los que el capítulo 4º. del reglamento del General Rincón señala deben remitir al Estado Mayor General. . . ."

La colección de leyes y decretos de Arrillaga, de quien tomamos lo expuesto, advierte que tal reglamento del General Rincón no ha sido encontrado en ninguna oficina, ni aún habiéndose ocurrido al mismo General; por cuya circunstancia puede considerarse existente la disposición económica para la remisión de los documentos que cita, en pesándose á comprender la falta de orden en los negocios militares á consecuencia de los continuos cambios de gobiernos y, por lo mismo, del personal de la Secretaría de la Guerra, la de las Inspecciones y demás oficinas del Ramo.

Como hemos visto, al crearse el Estado Mayor General quedaron refundidas en él las atribuciones de los inspectores de infantería y caballería; las sargentías mayores de plaza; las funciones de los cuarteles-maestros y mayores generales implícitas en la Ordenanza y no *derogadas*; por consiguiente, parece juicioso deducir que, formados los Estados Mayores Divisionarios, en todo el territorio, equivalentes á las comandancias y mayorías de plaza, desaparecieran las primeras como sucedió con las segundas; mas no fué así, porque nunca hubo tal arreglo de divisiones, sino excepcionalmente cuando las exigencias de la guerra lo reclamaban, y aún en casos semejantes, como adelante observaremos, tampoco hubo un conveniente arreglo del personal del Estado Mayor; de aquí que al suprimir de fórmula el Estado Mayor General y crear las inspecciones, sin recordar cómo estaban las cosas anteriormente, se dispuso por la ley de 8 de Octubre de 1833 que ínterin se detallaban los estados mayores de plazas en los puntos donde por la ley se hallaban establecidas, así como mientras se definía el número y clase de los ayudantes que debían tener los comandantes generales, subsistirían á más de los estados mayores de plazas en la capital de cada Estado, un encargado del detall, de la clase de jefe, y dos ayudantes, de la de capitán ó teniente, excepto en esta Capital que tendría: cuatro ayudantes, dos primeros ayudantes y dos segundos; pudiendo tener los comandantes generales hasta cuatro ayudantes capitanes;

Se limita el personal de las comandancias generales. — Decreto de 8 Octubre de 1833.

declarando, en consecuencia, con licencia ilimitada á todos los demás jefes y oficiales que repartidos en dichas comandancias, sin comisión especial, recibirían como sueldo la tercera parte del íntegro que según su clase les correspondía.

Organización de una Sargentía Mayor para la Plaza de México. — Decreto de 12 Noviembre de 1835.

Las exigencias del pesado servicio en la comandancia general de México provocaron la disposición de 12 de Noviembre de 1835, en virtud de la cual, se formó nuevamente una sargentía mayor, la que debía ser mandada lo menos por un teniente coronel efectivo graduado de coronel, y tener para el desempeño de su cometido el siguiente personal:

- 2 Jefes primeros ayudantes.
- 5 Ayudantes Capitanes.
- 5 Ayudantes tenientes, tomados de los sobrantes en el ejército.
- 1 Sargento primero.
- 1 Sargento segundo.
- 2 Cabos y
- 1 Soldado.

El uniforme que se le dió, probablemente el que usó el extinguido Estado Mayor era según copia que hacemos:

*Gala.*—Casaca de paño azul un poco claro, con solapa, cuello y vueltas de color obscuro á fin de hacer resaltar el galón del ancho de cinco hilos y de esterilla; los cabos dorados; botón de águila; con vivos encarnados; gafetes de águila. Pantalón blanco y azul con galón al costado para montar. Sombrero montado.

*Uniforme Diario.*—Igual al de gala pero sin adorno.

*Montura.*—La llamada mixta, negra sin adornos, las cañoneras cubiertas de piel y en lugar de chabrak, un mantilloncito azul con galón liso dorado y borlas en sus extremidades.

*Brida.*—Negra con sólo las hebillas de la cabeza y adorno sencillo en la frontalerá y muserola de plata lisa.

Vuelven á establecerse las sargentías mayores en el te-

Apesar de lo expuesto en el párrafo anterior, referente á las sargentías, éstas no habían llegado á establecerse debidamente, por lo que, en 9 de Febrero de 1837, se acordó que las sargentías mayores de plaza deberían

establecerse en: Veracruz, Campeche, Acapulco, Perote, Santa Anna de Tamaulipas, Matamoros, Monterrey, Guaymas, San Blas, Mérida, Puebla, Oaxaca, San Cristóbal, San Luis Potosí, Guadalajara, Guanajuato, Zacatecas, Durango, Tabasco, Morelia, Chihuahua y Leona Vicario.

El personal de cada sargentía, según puede verse en el apéndice, variaba según la importancia que se le daba; por ejemplo, Veracruz tenía:

- 1 Sargento Mayor, Coronel.
- 1 Segundo Sargento Mayor, jefe de la Fortaleza de Ulúa, Teniente Coronel.
- 4 Ayudantes, Capitanes.
- 2 Ayudantes, Tenientes.
- 2 Ayudantes, Alféreces.
- 1 Ayudante Capitán guarda-llaves, Alférez.

Las atribuciones de los sargentos mayores, ayudantes, etc., debían ser las mismas prevenidas para las sargentías mayor de México, y que son las que ahora tienen las Mayorías de Ordenes, especificadas en la Ordenanza General y prevenciones particulares dadas por la Comandancia Militar de donde dependen.

No por esa disposición quedaron mejor servidas dichas oficinas, al contrario; siempre viéronse con escaso personal, éste poco idóneo aún cuando, según ley, pertenecía al Estado Mayor (que no existía).

La causa principal de tanta irregularidad, provenía, de la rápida elevación militar de muchos, que no tenían más méritos que su valor y el prestarse á los movimientos revolucionarios; de manera que, victorioso un partido, ocupaba las oficinas y sin previo estudio de las necesidades del ejército, bien por vanidad, bien por cualquiera otra circunstancia, legislaba caprichosamente, destruyendo cuanto el bando contrario había decretado.

Si la mira del Estado Mayor General hubiera sido apreciada por unos y otros mandataros, no se habría suprimido por tan benéfica institución; sino por el contrario, venciendo prudentemente las dificultades observadas en su primera creación, pudo haberse perfeccionado, evitándose acerbas críticas y justificados reproches lanzados públicamente más tarde, cuando tuvimos que sos-

ritorio. — Decreto de 9 Febrero de 1837.

Reflexiones generales.

tener una guerra más formal que nuestras comunes operaciones de guerrillas y escaramuzas.

Escritas quedan para siempre las acusaciones que se levantaron contra Santa Anna en su expedición de 1836-1837, y para formarse juicio basta citar algunos puntos de los que contiene la Obra del General Filisola, autoridad en asuntos militares según opinión de sus contemporáneos:

“El General Santa Anna, dice: debió haber dado desde el Saltillo, una conveniente organización á los catorce batallones, cuatro regimientos, varios piquetes de caballería del ejército y á los de las presidiales que llevó; á la artillería, parque y proveeduría, calculando mejor la línea de operaciones y el número de transportes para los diversos objetos, etc., pero desgraciadamente no hizo más que aglomerar generales, jefes y oficiales, cuadros de batallón, regimientos y piquetes de caballería, cañones de todos calibres, parque y empleados de hacienda, carros, mulas y carretas, como para un ejército de 20,000 hombres abriendo una campaña por la línea de operaciones más larga, sin llevar, apesar de tanto material, el más mínimo preparativo para el paso de tantos ríos que diariamente iba á ofrecerse, ni un armero, ni un médico, ni un mal botiquín, ni una vara de lienzo siquiera para vendajes de los heridos, ni una hila, ni tampoco una caja de instrumentos para las amputaciones, ni un jergón ó frazada para el abrigo de los desgraciados enfermos y heridos. . . .”

“Así fué como en toda la campaña, con su sistema de diseminación, apesar de ser nuestras fuerzas triples de las del enemigo, nuestras fracciones fueron siempre inferiores á las que tuvieron Houston y Fanning, y de consiguiente, expuestas á ser batidas unas después de otras, si la ignorancia, falta de medios y desacuerdo del adversario por una parte, y la fortuna por otra, no lo hubiesen hecho todo en nuestro favor hasta la márgen del San Jacinto, para la que había corrido sin cesar y sin meditación, desde Bejar, el General Santa Anna.

“Así fué, en fin, como una protección especial de la Providencia, si la desgracia del general en jefe tardados días más, nos hubiéramos hallado, según sus mismas órdenes, más diseminados que nunca y total rui-

na del ejército hubiera sido indefectible entre aquellos desiertos y ríos, por el hambre, la desnudez y la disentería, de que estaba la mayor parte de él, atacado, sin medios de curación de ninguna clase, aún cuando los colonos no hubieran hecho de su parte lo más mínimo contra nosotros; y por último, ya que en aquellos días, el tiempo, las marchas y las lluvias, los soles, los pasos de los ríos, las faenas, los vivaques, y el cúmulo de hombres y animales habían consumido todo cuanto el general en jefe, y la tropa necesitaban para subsistir y continuar la campaña.

“ . . . . La Providencia dispuso otra cosa: se ve, por último en todas sus órdenes, instrucciones, providencias y operaciones, que el General Santa Anna, obraba sin ningún plan premeditado político, militar ni económico. . . .”

¡Qué indignación debe manifestar el hombre digno al leer episodios como los que relata el General Filisola, tan comunes en los hechos de aquel General ignorante y presuntuoso! ¡Qué juicio pueden formarse la presente y futura generaciones de aquellas mayorías que honró y divinizó á grado tal á un tipo tan mezquino como aquel dictador cuya conducta inmoral hácese pública desde el principio de su carrera!

Como aún está hoy en nuestro carácter, no existiendo entonces Estado Mayor, el Gobierno provoca la organización del que debía marchar á Texas, dando, al efecto, el 5 de Febrero de 1836, su acuerdo para publicar el “Reglamento del Estado Mayor del Ejército del Norte, que debe emprender la campaña contra Texas.” Basta este título para deducir la incompetencia del legislador; porque ni el Estado Mayor emprende campañas, ni tampoco tales instrucciones improvisanse al iniciarse una guerra, y de ser así, admitiríamos la necesidad de formar, en cada caso, un código distinto que comprendiese la manera de conducir un ejército.

En cuanto al personal designado en dicho reglamento, con poca diferencia calcado de la Ordenanza, hacía un total de *cuarenta y cuatro* individuos, excluyendo 30 soldados guías y no precisándose el número de empleados de hacienda.

Las funciones del Estado Mayor indicadas en dicho

reglamento, estaban ya en su mayor parte prescritas en la Ordenanza entonces vigente; inútil era, pues, repetirlas; además, existía un reglamento para el servicio de las tropas en campaña, decretado y publicado por el Estado Mayor General en 1826, más en concordancia, con nuestra forma de gobierno y militarmente mejor concebido, incluyendo la organización de los Estados Mayores según las unidades estratégicas constituidas; de consiguiente, respetar la vieja ordenanza, con sus títulos y prerrogativas derogadas de hecho, era una contradicción.

Es indudable que tal reglamento de 1836 sólo quedó escrito y no llegó á cumplirse, según infiérese de lo que nos dice Filisola, y de que, en 31 de Julio de 1844 se publica otro para continuar la misma campaña (así lo expresa); reglamento de cuatro hojas donde únicamente miranse prevenciones relativas á los deberes del Jefe del Estado Mayor y las relaciones que debía tener con los mayores generales de infantería, caballería, comandantes de artillería é ingenieros; acordando para un ejército de *ocho mil hombres*, un personal de *setenta y un individuos constituyendo el Cuartel General*.

En cuanto á las unidades estratégicas, se descubre, desde luego, la completa ausencia de todo principio de organización y táctico, así como las fatales consecuencias de no disponer, desde tiempo de paz, de un servicio de Estado Mayor, que, de haber existido, hubiera obrado bajo bases más razonadas y de acuerdo con las ideas entonces aceptadas en otros pueblos militares.

Pero, lo repetimos: apesar de que uno de los esenciales trabajos del primer Estado Mayor General fué ordenar prudentemente las divisiones que debían distribuirse en la República, nunca tales unidades pudieron constituirse, y cuando las circunstancias lo reclamaban, denominábanse con ese pomposo nombre á unos cuantos efectivos irregularmente formados.

Así es que, desde nuestras primeras revoluciones, vemos al Mariscal de Campo Echávarri sitiar Veracruz, donde se había pronunciado Santa Anna; operando con 3,000 hombres, la mayor parte de caballería, impropia para un sitio; con artillería de montaña, y sin los recur-

sos necesarios para proteger á las tropas contra terrible clima que las diezmaba.

El ejército restaurador ó libertador que triunfó de Iturbide no pasaba de 5,000 hombres, incluyendo las fuerzas del General Bravo y las del General Armijo.

En 1828, nuevo pronunciamiento de Santa Anna; allí la denominada División, al mando del General Rincón, destinada á combatir, se componía del 1er. Batallón permanente, Batallón activo de Puebla, 6º., 7º. y 10º. Regimientos de caballería, constituyendo un total de: 3 jefes, 47 oficiales, y 1,071 de tropa, incluyendo el personal de artillería que llevaba y cuyo número de cañones no es conocido.

En 1836 el ejército que operó contra Texas, á las órdenes de Santa Anna, no llegaba á 6,000 hombres, según el General Filisola.

Más tarde, en 1837, cuando el mismo General Filisola tomó el mando de dicho ejército disponía de: 1 segundo en jefe, 12 jefes y oficiales del Estado Mayor; 1 Batallón de Zapadores, 10 Batallones y 17 Compañías de infantería de la Milicia Permanente, Activa, Local, etc., 2 Regimientos y 1 Escuadrón formados de piquetes y 22 cañones de distinto calibre; cuyo total, no ya de una división sino de un ejército, era de 13 jefes, 152 oficiales y 2,472 de tropa. (Documento oficial).

En 1829 el ejército mandado formar con el objeto de continuar la guerra contra Texas y puesto á las órdenes del General de División D. Nicolás Bravo, estaba organizado con las fuerzas en seguida enumeradas: 1 compañía de zapadores; 8 batallones de la milicia activa y local; piquetes de varios cuerpos de San Luis y Veracruz; 1 regimiento de caballería; 2 escuadrones (1 de Tampico, otro de Zacatecas). 1 piquete del regimiento de Cuautla en Durango; 4 compañías de diversos cuerpos presidiales: reemplazos para los cuerpos (1,300 hombres) y, finalmente, 2 compañías de Marina; haciendo un total de 7,857 hombres, según documento oficial.